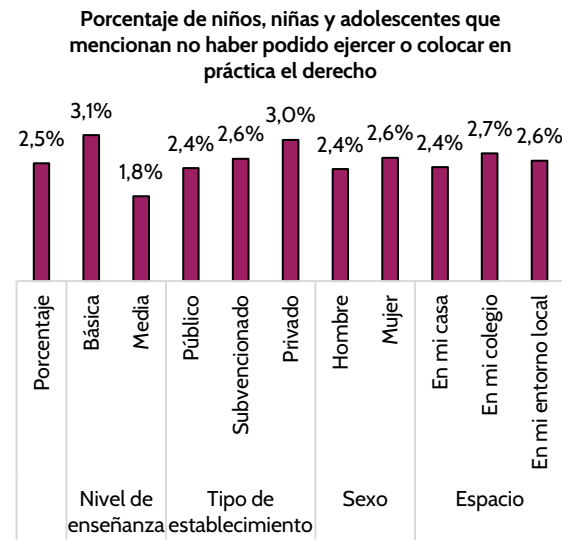
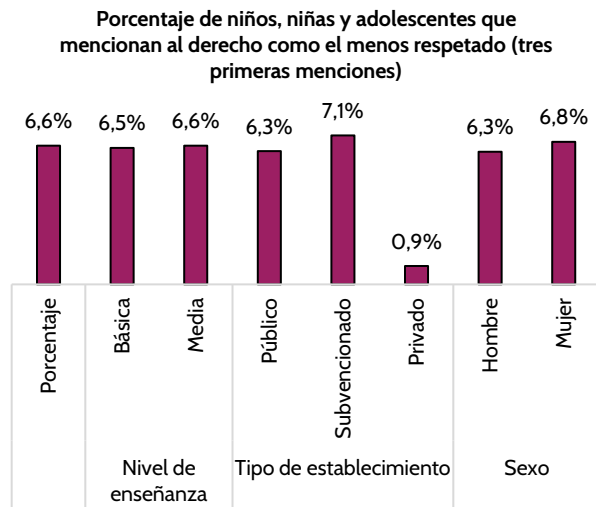


6.5 Derecho a la identidad, a tener un nombre y nacionalidad

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener un nombre, así como una identidad reconocida, a una lengua y una nacionalidad que los cubra. Es deber del Estado asegurar estos derechos desde su nacimiento o ingreso al país, independiente de su situación migratoria o la de sus padres o cuidadores



Ver modelo de monitoreo del derecho a la identidad, a tener un nombre y nacionalidad



El 6,6% de los niños, niñas y adolescentes considera que el derecho a la nacionalidad, a tener un nombre y nacional se encuentra entre los tres menos respetados. Este porcentaje es similar en diferentes variables, a excepción de establecimientos privados.

En cuanto a la percepción sobre la posibilidad de ejercer un derecho o poner en práctica este derecho, el 2,5% señala que no ha podido ejercerlo. Este porcentaje aumenta en estudiantes de educación básica.

Defensoría de la Niñez. Estudio de Opinión de Niñas, Niños y Adolescentes 2024



Acceso a duración de procesos migratorios de niños, niñas y adolescentes.

En términos generales, las solicitudes de residencia han experimentado una tendencia al alza entre 2020 y 2023, en este último año se registró un total de 115.340 solicitudes. Posteriormente, esta tendencia ha variado hasta el año 2025, alcanzando un total de 99.227 solicitudes, marcando un aumento de 22,1%.

Al analizar la serie temporal de las solicitudes de distinto tipo, se observa que desde el año 2020 se ha presentado un crecimiento sostenido en las solicitudes de nacionalidad, registrándose un aumento de 1.207% hasta el año 2025, correspondiente a 1.944 solicitudes. De forma inversa, las solicitudes de refugio han disminuido considerablemente, observándose un total de 164 solicitudes en 2025.

Sobre las residencias temporales para niños, niñas y adolescentes por razones humanitarias, se aprecia que en los últimos años ha existido un aumento. En 2025 se registró un total de 66.697 solicitudes de este tipo, correspondiente a un 22% más que el año anterior, cuando se registró un total de 54.598 solicitudes. En cuanto a las solicitudes de residencia de reunificación familiar, estas han experimentado una leve disminución en 2025, pasando de 12.358 a 12.272 solicitudes, correspondiente a una disminución de un 0,7%.

Para el caso de las solicitudes de residencia definitiva, en 2025 se registró un nuevo aumento tras la disminución en 2024. Aunque la cifra no se acerca al máximo registrado en 2023, correspondiente a 28.174 solicitudes, en el último período

presentó un total de 18.150 solicitudes de residencia definitiva, es decir, un 49% más que el año 2024 (correspondiente a 12.176 solicitudes).

Con los datos disponibles para residencias temporales (hasta 2023), se observa un total de 44.276 solicitudes en ese año, muy por encima de las 24.756 solicitudes registradas en 2022.

El Gráfico 97 ilustra **la situación crítica de los ingresos por pasos no habilitados de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana. Entre enero y junio de 2025, ingresaron al país un total de 2.330.** De ellos, la gran mayoría lo hizo a través del por Colchane, mientras un que un 3% por Chacalluta. Respecto a los ingresos por Colchane, la distribución por nacionalidades muestra que el 58% corresponde a Venezuela, el 13% a Bolivia, el 10% a Colombia, y un 15% a otras nacionalidades. Para el caso de Chacalluta, los ingresos se distribuyen en un 1,5% de nacionalidad venezolana, un 0,5% a nacionalidad colombiana, y un 1,2% corresponde a otras nacionalidades.

Al analizar la modalidad de ingreso, se observa que el 91,8% corresponde a ingresos acompañados reconducidos. De este grupo, la mayor parte ingresa por Colchane que corresponde al 88,5% del total y una pequeña fracción ingresa por Chacalluta (corresponde al 3,2%. Sobre el universo total de ingresos, la composición según nacionalidad está encabezada por Venezuela (56,5%), Colombia (9,7%) Bolivia (7,9%) y 14,5 correspondiente a otras nacionalidades.

Panorama 20. Indicadores de situación migratoria

Gráfico 96. Cantidad de solicitudes migratorias de niños, niñas y adolescentes ante el Sermig (2018-2025)

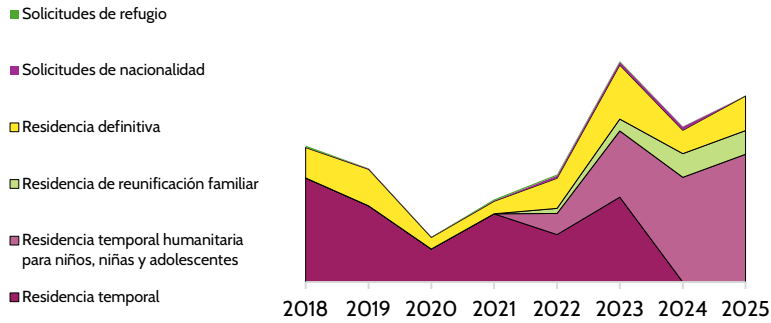
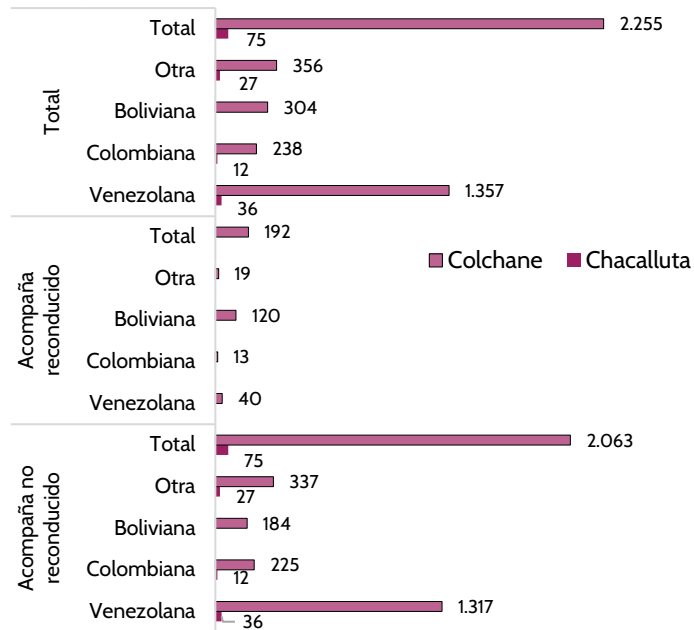
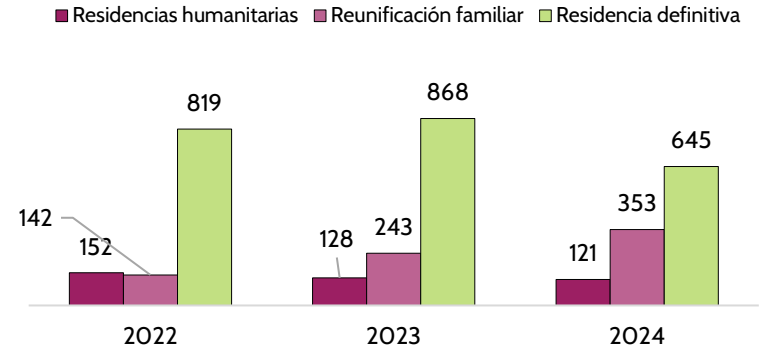


Gráfico 97. Cantidad de niños, niñas y adolescentes ingresados por pasos no habilitados entre enero a junio de 2025



Fuentes: Gráfico 96: Datos abiertos del Sermig. Gráfico 97: datos proporcionados por PDI.

Gráfico 98. Promedio de días de duración de procesos migratorios en días (2022-2024)



Fuente: elaboración propia a partir de información entregada por Sermig de casos.

En cuanto a los tiempos de los procesos migratorios de niños, niñas y adolescentes, estos han demostrado ser altos. Como detalla el Gráfico 98, el promedio en días de duración, desde que es solicitada hasta que se realiza una respuesta en materia de residencias humanitarias alcanza un promedio de 126 días entre 2022 y 2024, lo cual significa un total aproximado de 4,2 meses. Es necesario consignar que este promedio se mantiene similar incluso con el aumento de la cantidad de casos ingresados. Los mayores tiempos de duración son en los procesos de reunificación familiar y residencia familiar. En el caso de la primera este alcanza un promedio de 9,9 meses aproximadamente, y en el segundo 25,6.

“Yo creo que el principal problema, creo, es el tiempo, la demora. Vi cómo esto complicaba varias cosas”. Niño. Informe Anual 2025



Acceso a duración de procesos migratorios de niños, niñas y adolescentes.